



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA 2ª CONVOCATORIA DE 2024 DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL (BORM Nº 270 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023), POR EL QUE SE RECTIFICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A EXAMEN.

El Tribunal de las pruebas convocadas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de carretera, SEGUNDA convocatoria de 2024, tras estudiar las reclamaciones aportadas por los alumnos a las listas definitivas de admitidos y excluidos a examen, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se comprueba que por error material, el alumno Abdelhak Hijazi (X2500381M) ha sido incluido tanto en las listas de admitidos como en la de excluidos. Tras la revisión de la documentación aportada por el alumno a lo largo del proceso, se comprueba que no cumple todos los requisitos para poder presentarse a examen, por lo que queda excluido en la presente convocatoria.

SEGUNDO.- El alumno Andrei George Chirita (Y0634313X) aporta el 14/03/2024, número de registro 202490000197925, la documentación correcta para presentarse a examen. Dicha presentación se realiza fuera de plazo, por lo que queda excluido en la presente convocatoria.

TERCERO.- Los alumnos Marius Ionut Merisanu (Y1448806G) y Álvaro Palao Lorenzo (48833748X) aparecen en el listado de excluidos a examen por no tener el curso validado. Se comprueba que el centro de formación aportó por registro el 21/02/2024, número de registro REGAGE24e00013502587, la declaración responsable para la validación del curso, que ya ha sido validado y por lo tanto, se admiten a examen a estos dos alumnos

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Movilidad y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(Documento firmado electrónicamente)
José Alberto García Elskamp